

Proceso: DIVORCIO
Demandante: LADY MARIANA HERRERA DURAN
Demandado: HECTOR ALEXANDER URBANO SANCLEMENTE
Radicado: 00343-0000006-2021-00120-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que con lo manifestado en la comunicación allegada por la parte demandante, no se halla acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, para tener por notificado del admisión de la demanda al señor HECTOR ALEXANDER URBANO SANCLEMENTE, teniendo en cuenta que lo allegado fueron algunos pantallazos, que ofrecen certeza del envío de la demanda, sus anexos, el auto admisorio de la demanda y la boleta de citación para notificación correspondiente; a fin de darle celeridad al trámite del proceso, se dispone:

Que por secretaría se proceda a notificar de la admisión de la demanda al señor HECTOR ALEXANDER URBANO SANCLEMENTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536cb6f8d06ada70b886456a724f815340c028a5b5b8f2e279fe531b5f50952f**

Documento generado en 28/07/2022 01:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>